

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE EIVISSA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA**

**11060** *Juicio verbal 664/2016*

D. RAFAEL PEDRAZA ARIAS, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSICIA, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL 664/2016 seguido a instancia de PLUS ULTRA SEGUROS frente a DCOPAS POR EL MEDITERRÁNEO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA nº 128/2017**

En Ibiza, a 21 de abril de 2.017.

D. ALFONSO MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Verbal número 664/2016, a instancia de la entidad PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS S.L., como parte demandante, representada por la procuradora Doña ANA LÓPEZ WOODCOCK y asistida por la letrada Doña CARLA SUÁREZ FERNÁNDEZ, contra la mercantil DCOPAS POR EL MEDITERRANEO S.L., como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, procede,

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas a instancia de la entidad PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS S.L., como parte demandante, contra la mercantil DCOPAS POR EL MEDITERRANEO S.L., como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad de cantidad de 822,90 euros, más los intereses desde la reclamación judicial y las costas devengadas en el presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455.1 LEC).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DCOPAS POR EL MEDITERRANEO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a quince de junio de dos mil dieciocho.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

